



Universidad  
Católica  
de Valencia  
San Vicente Mártir



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA "SAN VICENTE MÁRTIR" A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA EMPRESA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ALUMNOS DEL INEDE.**

En Valencia a 17 de enero de 2011

## **REUNIDOS**

De una parte, D. JUAN SAPENA BOLUFER, en representación de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en calidad de Decano de la Facultad de Estudios de la Empresa (FEE) y Director del Instituto de Estudios de la Empresa (INEDE), domiciliado en Valencia, Calle Guillem de Castro nº 175 y C.I.F. G-97025787.

Y de otra, Dña. AMPARO FOLGADO TONDA, en representación del Ayuntamiento de Torrent, domiciliado en Torrent, Calle Ramón y Cajal 1 y C.I.F. P-4624600.

Reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente convenio,

## **EXPONEN**

- I. La **Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"** desarrolla actividades de formación en las materias Economía y Empresa, a través de la Facultad de Estudios de la Empresa (FEE) y su Escuela de Negocios, el INEDE.
- II. La UCV potencia la realización de prácticas en empresas, con la intención de acercar al estudiante a la realidad profesional (alumnos de últimos cursos de la FEE) o para favorecer la incorporación profesional de titulados universitarios iniciando su carrera profesional (alumnos de programas de postgrado del **INEDE**)
- III. Que el Ayuntamiento de Torrent habitualmente viene incorporando a su organización profesionales con perfiles similares a los que cursan estos Programas, para la realización de diferentes funciones y grado de dedicación.





Universidad  
Católica  
de Valencia  
San Vicente Mártir



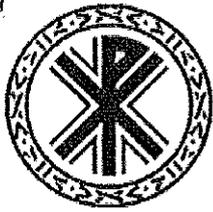
IV. Que ambas instituciones, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la legislación vigente, siendo los **Programas de Cooperación Educativa** que determina el Real Decreto 1497/81, de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, actualizado por el Real Decreto 1845/94, de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, uno de los fundamentos básicos que permiten la formación integral del estudiante universitario y su adecuada inserción en el mercado laboral.

## ACUERDAN

**PRÁCTICAS PROFESIONALES.** La Universidad Católica de Valencia, a través del **INEDE/FEE** y el Ayuntamiento de Torrent suscriben el presente Convenio de Colaboración para la realización de **PRÁCTICAS PROFESIONALES** de sus alumnos, sometido a las siguientes estipulaciones:

1. Solicitud de necesidades de la empresa. El Ayuntamiento de Torrent comunicará al Servicio de Empleo del Instituto de Estudios de la Empresa de la Universidad Católica de Valencia, aquellas necesidades de personal o vacantes que estime que puedan ser cubiertas con los Titulados Universitarios que están cursando (o formen parte de la Bolsa de Empleo) del INEDE.
2. Propuesta de Candidatos por el INEDE. El INEDE propondrá al Ayuntamiento de Torrent candidatos que cumplan el perfil solicitado, acompañando su Currículum Vitae actualizado.
3. Selección de Candidatos. La Empresa podrá convocar a aquellos candidatos que estime oportuno, para la selección e incorporación, en su caso, de los mismos a la organización, y notificará al INEDE de los resultados del Proceso.
4. Incorporación a la organización. La incorporación del alumno/a se realizará, con carácter general, mediante la formalización de un Acuerdo de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas No Laborales. La Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir suscribirá Póliza de Seguro para la cobertura de accidentes del alumno/a.
5. Condiciones económicas. La empresa determinará la retribución del alumno/a incorporado de acuerdo con el perfil del puesto y la valía del candidato.





6. Desarrollo profesional del alumno en prácticas. La empresa velará por el mejor aprovechamiento del alumno/a para su desarrollo profesional, para lo cual designará un responsable de su actividad en la organización al que pueda acceder periódicamente el Tutor del Programa Formativo.

7. Disponibilidad de tiempo para la formación. La Empresa se compromete a procurar, siempre que las circunstancias así lo permitan, la compatibilización del horario de dedicación del alumno/a con el horario de las sesiones formativas presenciales que se realizarán en horario de dos tardes/semana.

8. Anexos a este Acuerdo. El INEDE y la empresa firmarán un Anexo a este acuerdo donde se particularice la incorporación, al amparo de este documento, de alumnos de Programas Formativos del INEDE a la empresa.

9. Publicidad de la Colaboración. El INEDE se compromete a la inclusión de esta organización junto a las empresas colaboradoras de esta Escuela de Negocios en el material promocional de sus Programas In Job Training, y a solicitar dicha inclusión por correo electrónico a la persona que la organización designe al efecto.

10. Duración de este Acuerdo. Este acuerdo se firma por duración indefinida, salvo que una de las partes solicite a la otra por escrito la rescisión del mismo.

11. Confidencialidad. Toda la información que se intercambien las partes, cualquiera que fuere su soporte, tendrá la consideración de confidencial, así como el contenido del presente Acuerdo.

12. Cumplimiento con la legislación vigente. Cada una de las partes se compromete a cumplir con todas las obligaciones legales que resulten de aplicación en el desarrollo de las actividades realizadas con motivo del presente Acuerdo, así como no llevar a cabo ningún tipo de actividad que represente incumplimiento de la ley o la violación del derecho de un tercero.

En prueba de conformidad se firma por duplicado.

Por el INEDE.

Fdo. Sr. D. Juan Sapena  
Director

Por el Ayuntamiento de Torrent

Fdo. Sra. Dña. Amparo Folgado Tonda  
Tte. Alcalde-Delegada de Recursos Humanos

(P.D., 3468/2010, de 24 de noviembre)

